

ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DEL COMERCIO

RESTRICTED

G/TBT/Notif.95.104

18 de abril de 1995

(95-0938)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro del Acuerdo que notifica: <u>REPÚBLICA CHECA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Oficina de Normas, Metrología y Pruebas de la República Checa (COSMT)
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Artículos textiles para niños de hasta dos años de edad. SA 6001, 6002, 6110, 6115, 6105, 6107, 6106, 6108, 6205, 6207, 6206, 6208, 6109, 6111, 6209, 6302.10, 6302.60, 91, 93, 94
5.	Título y número de páginas del documento notificado: Proyecto de Decreto N° Z-300/1995 del COSMT relativo a los artículos textiles sujetos a aprobación por los laboratorios de pruebas (2 páginas)
6.	Descripción del contenido: Prendas de vestir de materias textiles para niños de hasta dos años de edad, que están sujetas a la aprobación de los laboratorios oficiales N°s 224 ó 219 en lo que respecta al contenido de formaldehído.
7.	Objetivo y razón de ser: Protección de la salud
8.	Documentos pertinentes: 1) El anuncio se publicará en el Diario Oficial del COSMT; 2) Ley N° 30/1968 Coll., recogida en los términos de las últimas enmiendas; 3) Diario Oficial del COSMT
9.	Fechas propuestas de adopción y entrada en vigor: 1° de agosto de 1995
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: 31 de mayo de 1995
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección y número de telefax de otra institución: